

HUICHAPAN, HIDALGO, A 28 DE ENERO DE 2026

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTICULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: **MARIO OLGUIN SALINAS** TELÉFONO: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED] COL./BO.: [REDACTED]

UBICACION DE LA OBRA

DOMICILIO: [REDACTED] NO.: **SN**
 COL./BO.: [REDACTED] CUENTA PREDIAL: [REDACTED]
 NO. ESCRITURA : [REDACTED] FECHA DE ESCRITURA: [REDACTED]

LICENCIA PARA

MARCA CON UNA "X"

OBRA NUEVA: <input type="checkbox"/>	APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>
AMPLIACIÓN: <input type="checkbox"/>	APERTURA DE VANOS (PUERTAS, VENTANAS) <input type="checkbox"/>	OTROS: <input checked="" type="checkbox"/>
DEMOLICIÓN: <input type="checkbox"/>	OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUTOS HABITACIONALES, COMERCIO O INDUSTRIA) <input type="checkbox"/>	

VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA

	CANTIDAD	U.M.	COSTO	OBSERVACIONES
REHABILITACIÓN MARCO DE CANTERA	4.00	ML	\$138.36	VALIDADO POR EL INAH
COSTO TOTAL			\$138.36	

*Recibi documento original
5 de febrero 2026
Edward Alejandro Roco Alvarez*

- INDICADORES A CUMPLIR**
- La presente licencia tiene vigencia de 1 año y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.
 - Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo pecho paloma.
 - Queda prohibido construir marquesinas o volados de losa fuera del alineamiento del predio.
 - Toda construcción deberá separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros.
 - Su alineamiento debe respetar 6.00 metros de calle como mínimo y 1 metro de banquetta.
 - Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.
 - Queda prohibido depositar material o escombros por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirará, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.
 - La altura máxima de la construcción será de 7.50 mts., incluido muros para cubrir tinacos.
 - Queda prohibida la instalación de anuncios luminosos y espectaculares en el centro histórico de la ciudad.
 - Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.
 - La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.
 - Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.
 - Deberá respetar medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la ayuda de colores para pintar la fachada principal.
 - Por disposición del INAH, el color de cantera autorizado para marcos de puertas, ventanas y todo elemento decorativos es café 20.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 MTRA. YEYMI YADIRA SOLÍS ZAVALA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
 INGENIERA ZUZARET CRUZ GARCÍA

HUICHAPAN
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
 Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 ING. ANA KAREN REBOLLEDO HERNÁNDEZ